



RESOLUCIÓN N° 099 I DE 2023  
Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales, área disciplinar Métodos Cuantitativos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales en el área disciplinar: Métodos Cuantitativos.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 10 aspirantes: Francisco Raúl Arencibia Pardo, Maryory Patricia Villamizar León, Sebastián Robledo Giraldo, Rafael Emilio Casadiego Sarmiento, Omar Millán Delgado, Jaime Enrique Sarmiento Suárez, Juan Camilo López Vargas, Carlos Alberto Moreno Camacho, Astrid Xiomara Rodríguez Castelblanco y Ileana Gloria Pérez Vergara.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Juan Camilo López Vargas y Carlos Alberto Moreno Camacho cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos presentó reclamación contra el resultado del proceso de verificación de requisitos la aspirante Astrid Xiomara Rodríguez Castelblanco la cual no fue aceptada.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico el aspirante Carlos Alberto Moreno Camacho, no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico el aspirante Juan Camilo López Vargas, continuo a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1053788660	Juan Camilo López Vargas	273,75	251,79

- j. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- k. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es  $\geq 240$  en cada prueba.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Juan Camilo López Vargas superó el puntaje mínimo exigido.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:



RESOLUCIÓN N° 0991 DE 2023  
Julio 14

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1053788660	Juan Camilo López Vargas	258

- n. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1053788660	Juan Camilo López Vargas	100

- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 09 del 23 de junio de 2023.
- q. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales, área disciplinar Métodos Cuantitativos.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Dos cargos docentes de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

**ESTUDIOS**

Título Profesional	Ingeniero (a) Industrial o Ingeniero (a) de producción o Ingeniero (a) de Organización Industrial.
Título de Posgrado	Doctorado en Ingeniería Industrial; o doctorado en Ingeniería con énfasis en: industria y organizaciones, u organización industrial, o logística, o ciencia de datos, o analítica de datos, o dirección de operaciones. El trabajo de grado debe enfocarse en la aplicación de Técnicas Avanzadas de Analítica de Datos o en Modelos de Investigación de operaciones para la solución de problemas relacionados con el control de la calidad, o el diseño de sistemas productivos, o con la gestión de la cadena de suministro. Se solicita adjuntar el resumen del trabajo de grado de doctorado.

**EXPERIENCIA**

Experiencia	Al menos dos (2) años de experiencia profesional y/o docencia universitaria y/o investigación, en las áreas de: Estadística y/o Investigación de operaciones y/o Dirección de Operaciones y/o Cadena de Suministro, con dedicación de tiempo completo o equivalente
-------------	---

**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, la norma que lo modifique, sustituya, adicione o complemente.

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Competencia	Definición	Evidencia
Conocimientos y habilidades en ingeniería industrial, particularmente en Analítica de datos y/o Investigación de Operaciones	Capacidad de análisis e interpretación de la información generada a partir de la aplicación de Técnicas Avanzadas de Analítica de Datos o de Modelos de Investigación de operaciones para la solución de problemas relacionados con el control de la calidad, el diseño de sistemas productivos o con la gestión de la cadena de suministro.	Anexos hoja de vida, relacionados con la experiencia profesional y docente universitaria. Competencia a evaluar en la propuesta de investigación y la propuesta escrita para la sesión docente.



RESOLUCIÓN N° 0991 DE 2023  
Julio 14

Comunicación verbal y escrita	Capacidad para escribir documentos científicos y técnicos.	Artículos publicados en revistas indexadas y homologadas por Minciencias o ponencias en eventos académicos de reconocido prestigio y propuesta de investigación a presentar. Competencia a evaluar en la propuesta de investigación, la propuesta escrita para la sesión docente, en la sesión docente, en la sustentación de la propuesta de investigación y la entrevista.
Comunicación verbal y escrita	Capacidad comunicativa para expresarse y para escuchar.	Expresión e interacción durante la sesión docente, en la sustentación de la propuesta de investigación y la entrevista.
Habilidades pedagógicas	Capacidad para interactuar y ser facilitador del proceso de aprendizaje.	Anexos hoja de vida, relacionados con la experiencia docente. Competencia a evaluar en la propuesta escrita para la sesión docente, en la sesión docente, en la sustentación de la propuesta de investigación y la entrevista.

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**

Competencia	Definición	Evidencia
Gestión de proyectos de investigación	Habilidad para generar y apropiar nuevo conocimiento a partir de la formulación y/o participación activa (como director, codirector o con funciones de coordinación) en el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con Técnicas Avanzadas de Analítica de Datos o de Modelos de Investigación de operaciones para la solución de problemas relacionados con el control de la calidad, el diseño de sistemas productivos o con la gestión de la cadena de suministro.	Anexos en la hoja de vida relacionados con su participación en al menos un proyecto de investigación (no conducente a graduación); o como director en al menos un trabajo de investigación (conducente a graduación a nivel de pregrado); o como director o codirector en al menos un trabajo de investigación (conducente a graduación a nivel de maestría o doctorado). Debe presentarse una certificación por parte de la institución que avaló el proyecto. Competencia a evaluar en la propuesta de investigación, en la sustentación de la propuesta de investigación y la entrevista.
Habilidad en el uso de herramientas de las tecnologías de información y comunicación	Capacidad para hacer uso de las diferentes herramientas informáticas disponibles durante el desarrollo de la actividad docente. Habilidad en el uso de herramientas informáticas y tecnológicas relacionadas con la Analítica de Datos o con Modelos de Investigación de operaciones.	Durante la sesión docente, a través de los medios usados durante la misma.

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1053788660	JUAN CAMILO LÓPEZ VARGAS	883,54

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas



RESOLUCIÓN N° 0991 DE 2023  
Julio 14

por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL